Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

Azara Nº 2059
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 442.993/4
www.mnp.gov.py

CONTRATO N° 15/2017

Entre el MNP/Comisión Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Malos Tratos o Penas Crueles, domiciliada en Azara 2049 e/ Mayor Bullo y Gral. Bruguez, República del Paraguay, representada para este acto por STELLA MARIS CACACE, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 361.615, calidad que acredita la Resolución del MNP/CNPCT Nº 9 de fecha 2 de febrero de 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DYKAL S.A., domiciliada en 17proyectadas 497 esq. 14 de mayo -Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por MARGARITA BEATRIZ ARGAÑA ROJAS, con Cédula de Identidad N° 4.486.440, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL MNP/CNPCT.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Stella Maris Cacace Compagnucci
Presidencia de Turno
Comisión Nacional de Prevención
contra la Tortura

DYKAL S.A.
Tel.: 021-215-196

Azara Nº 2059
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 442.993/4
www.mnp.gov.py

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.228.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA", convocado por el MNP/Comisión Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Malos Tratos o Penas Crueles. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Res. N° 202/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	3	Silla para oyentes Auditorio	DK	Paraguay	Unidad	36	225.000	8.100.000
							Total	**8.100.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 8.100.000 (Guaraníes Ocho millones cien mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Stella Maris Caeaee Compagnucci
Presidencia de Turno
Comisión Nacional de Prevención
contra la Tortura

DK OFICINAL S.A.
Tel.: 021-215-196

Azara Nº 2059
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 442.993/4
www.mnp.gov.py

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Azara Nº 2.059 e/ Mayor Bullo y Gral. Bruguez.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato de Muebles estará a cargo de la Jefatura de Servicios Generales del MNP/CNPCT.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Stella Maris Cacace Compagnucci
Presidencia de Turno
Comisión Nacional de Prevención
contra la Tortura

Tel.: 021-215-196

Azara Nº 2059
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 442.993/4
www.mnp.gov.py

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 mes diciembre y año 2017.

MARGARITA BEATRIZ ARGAÑA ROJAS
CI Nº 4.486.440
DYKAL S.A.

STELLA MARIS CACACE
C.I.Nº 361.615
MNP/CNPCT